

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDOR.

DR. JOSÉ EDUARDO DE ALBA ANAYA(PRESIDENTE MUNICIPAL)

LIC. NOEMI PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO (SÍNDICO MUNICIPAL)

PROFR. JOSE LUIS ORTEGA DE LA PAZ(REGIDOR)

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

TITULO CUARTO Funcionamiento del Ayuntamiento.

CAPITULO IV DE LAS COMISIONES. Artículo 83. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación o en su caso adecuación de reglamentos en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- II. El estudio, planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el Municipio.
- III. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal cumplen sus funciones con apego a la ley y los reglamentos con la máxima eficiencia.
- IV. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- V. Elaborar y presentar informes, que resulten de la supervisión e investigación periódica de la actuación del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y, en el caso de que este incurra en faltas en el desempeño de sus funciones, o en la comisión de delitos, gestionar en su caso, que se apliquen por la Autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan.
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenio en coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto a los servicios de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VII. Llevar a cabo los estudios pertinentes para establecer la situación que opera en los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su ampliación, reubicación, remodelación o mejoramiento.

- VIII. Proponer las políticas que en materia de Derechos Humanos deben observar los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de Derechos Humanos apruebe el Ayuntamiento, tomando en cuenta las recomendaciones que al efecto se le hagan.
- X. Supervisar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de Tránsito y vialidad, respecto a los señalamientos viales para conductores de vehículos y los peatones.
- XI. Proponer y vigilar las campañas de educación vial en el Municipio, para peatones y conductores de vehículos.
- XII. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA DE ACCIONES.

- 1.- Designar al Director de Seguridad Pública y al Director de Tránsito y Vialidad Municipal de acuerdo a las funciones que señale el reglamento respectivo, y que puede ser cesado en los términos del artículo 8° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Aplicar lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno o el Reglamento Interior de Seguridad Pública, del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
- 3.- Estar al pendiente diariamente de los informes remitido por el Director de Seguridad, así como el Director de Tránsito y vialidad al presidente Municipal.
- 4.- Contratar los elementos de seguridad municipal y tránsito con el perfil que requiere la Secretaria de Seguridad Pública Estatal y Tránsito para la tranquilidad del municipio.
- 5.- Informar por escrito al Presidente Municipal de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que no cumplen con sus obligaciones, facultades, atribuciones y responsabilidades con respecto al Reglamento de Seguridad Municipal y el respeto a los Derechos Humanos para que sean sancionados o despedidos.
- 6.- Dar asenso y reconocimiento a los mejores elementos de Seguridad Pública y Tránsito en el cumplimiento de su deber.
- 7.- Vigilar la aplicación de las normas, infracciones y sanciones a que se refiera la Ley y los reglamentos en materia de Seguridad Municipal y Tránsito y Vialidad Municipal.
- 8.- Establecer una relación entre las Direcciones de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y vialidad con el Presidente Municipal y la Síndico para la eficacia en la prestación del servicio de Seguridad Pública y Transito y vialidad Municipal.

- 9.- Presentar iniciativas que ayuden a la tranquilidad y bienestar social de los habitantes en el municipio y que regulen la convivencia de una buena armonía entre autoridades y ciudadanos.
- 10.- Realización de campañas en materia de Seguridad Pública y Vialidad en los centros escolares del municipio dirigidos a alumnos y padres de familia.
- 11.- Solicitar el apoyo con empresas par la impartición de conferencias relacionadas con Seguridad Pública y tránsito y vialidad Municipal.
- 12.- Atender las quejas de la ciudadanía en defensa de los Derechos Humanos y administrativas que lleguen al Ayuntamiento y dar solución a la mayor brevedad.
- 13.- Cuidar de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito y vialidad en defensa de su persona, trabajo, derechos y proyección de imagen ante la ciudadanía.
- 14.- Vigilancia del reglamento de tránsito y vialidad del municipio.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES"

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.

PRESIDENCIA

DR. JOSE EDUARDO DE ALBA ANAYA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.

SINDICATURA
LIC. NOEMIPATRICIA RAMIREZ MONTAÑO

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL

PROFR. JOSE LUIS ORTEGA DE LA PAZ

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL

San Miguel el Alto, Jalisco;
ADMINISTRACIÓN 2012-2015